



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativomejor  
educación,  
mejores  
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Molina, 07 de junio del 2021

### OFICIO MÚLTIPLE N° 091 - 2021-UGEL06/DIR-ASGESE

Señores(as)

**Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la UGEL06**

**Asunto** : Requerimiento de información respecto a la Supervisión Virtual BRAE 2021

**Referencia** : a) Expediente N°32743-2021  
b) Informe N°182-2021-UGEL06/DIR-ASGESE-ESIE  
c) Memorándum N°410-2021-UGEL06/DIR-ASGESE  
d) Oficio Múltiple N°058-2021-UGEL06/DIR-ASGESE

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia, se solicita con carácter URGENTE, informar los motivos por el que, su representada no ha reportado la ficha de supervisión conjuntamente con las evidencias solicitadas en la Supervisión Virtual BRAE 2021, habiendo sido publicado el oficio múltiple en la web de la UGEL06, consiguientemente haciendo conocer al coordinador de la red sobre las acciones a realizar, siendo las siguientes instituciones educativas:

N°	REI	INSTITUCION EDUCATIVA	N°	REI	INSTITUCION EDUCATIVA
01	01	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	12	12	ESTRELLITAS DEL SABER
02	03	0074 FERNANDO BELAUNDE TERRY	13	13	YACHAY WASI
03	03	1136 JOHN F. KENNEDY	14	13	22 DE SETIEMBRE ZONA Q
04	05	1221 MARIA PARADO DE BELLIDO	15	14	181 HARAS EL HUAYCO
05	05	HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	16	14	1233 MANUEL FERNANDO CABREL NICHO
06	05	1288 ALBERT EINSTEIN	17	16	0051 JOSE F. SANCHEZ CARRION
07	06	SEMILLITAS DE LAS LOMAS	18	16	GOTITAS DE AMOR
08	10	HIJOS DE APURIMAC	19	18	1197 NICOLAS DE PIEROLA
09	12	1258 SEBASTIAN LORENTE	20	18	1200 SANTA MARIA
10	12	206	21	20	PLANTELES DE APLICACION DE UNE
11	12	REINO DE LOS NIÑOS	22	20	JOSEFA CARRILLO Y ALBORNOZ

Quienes, deberán emitir sus descargos en el plazo de tres (03) días hábiles, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del Art. 143º del D.S. N° 004-2019-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Cabe señalar que, en el marco de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N°0212-2021-UGEL06, la jefatura de ASGESE remite el presente documento para los fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,



Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ  
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN  
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J-ASGESE  
ROP-EAFQ/ESP.ESIE

